RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A ACTIVIDADES DE GRUPO

Para la evaluación de las actas, primero se evaluará que las mismas cumplan una serie de criterios mínimos que permitan ser considerada como actas:

* Cada acta se corresponde con una actividad planificada y contiene una referencia a dicha actividad, preferentemente al identificador de dicha actividad.
* Cada acta

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Item/Nivel** | **Deficiente** | **Aceptable** | **Excelente** |
| Completitud  (5 puntos) | * No se satisfacen los criterios mínimos para alcanzar el nivel aceptable. | * Se echan en falta hasta 3 piezas (inclusive) de información para poder reconstruir la actividad de grupo. | * La información proporcionada permite reconstruir la actividad de grupo hasta unos límites razonables. |
| Síntesis  (2 puntos) | * No se satisfacen los criterios mínimos para alcanzar el nivel aceptable. | * Existen hasta 3 elementos (inclusive) del acta que son claramente suprimibles. | * No existe ningún elemento del acta que sea claramente suprimible. |
| Redacción  (2 puntos) | * No se satisfacen los criterios mínimos para alcanzar el nivel aceptable. | * Existen hasta 3 sentencias (inclusive) del acta que son claramente mejorables desde el punto de vista de la redacción. | * El lenguaje adecuado es preciso y técnico. |
| Formato  [Lista de Comprobación de Formato] (1 punto) | * No se satisfacen los criterios mínimos para alcanzar el nivel aceptable. | * Se violan hasta un máximo de tres ítems (inclusive) de la lista de comprobación de formato. | * No se viola ningún ítem de la lista de comprobación de formato |

NOTA: Salvo que se indique expresamente lo contrario, repetidas violaciones de un mismo ítem contabilizan como violaciones diferentes.

*Pablo Sánchez Barreiro*